



## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME SOBRE PROYECTOS Y LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023

---

En relación a las recomendaciones formulada por la AIReF, en la carta de 19 de octubre de 2022, referente al informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas: Presupuestos Generales del Estado se señala lo siguiente:

### Recomendaciones nuevas:

- 1 Que en el próximo ejercicio el proyecto de Presupuestos Generales del Estado recupere su papel central como instrumento de política fiscal y económica y elemento de diseño, planificación, ejecución, control y supervisión de la actividad del sector público.**

El Gobierno ya cumple con esta recomendación. Se comparte con esa Autoridad la concepción de los Presupuestos Generales del Estado, como elemento esencial de política económica y fiscal, siendo los aprobados por este Gobierno prueba de ello. Los Presupuestos de los últimos años, incluidos los presentados para el ejercicio de 2023, se han elaborado en diferentes contextos de enorme complejidad derivados primero de la pandemia sanitaria de la COVID-19 y posteriormente de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, y se ha optado, por políticas económicas, presupuestarias y tributarias orientadas, por una parte a proteger a familias y empresas y a garantizar que las consecuencias económicas de la pandemia y de la invasión de Ucrania se repartan de manera equitativa, y por otra, por la búsqueda de un patrón de crecimiento más robusto, más innovador, resiliente y sostenible, y que contribuya a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyos fondos, canalizados y planificados eficientemente a través de los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años, están contribuyendo a incrementar el crecimiento potencial de la economía española. Asimismo, es destacable que se viene reforzando en los últimos



años el análisis transversal del presupuesto mediante los distintos informes que acompañan al mismo, de manera que se fortalece la transparencia fiscal de las cuentas públicas a través de una nueva perspectiva de presupuestación que busca exponer cómo contribuyen los Presupuestos Generales del Estado a los nuevos retos del presente y futuro.

- 2 Que incorpore y publique en la eventual prórroga de las medidas una evaluación de su eficacia y eficiencia y especifique las condiciones que desencadenan su prórroga o retira tanto en el momento de su aprobación como de cara al futuro, de manera que puedan integrarse las medidas en una estrategia fiscal nacional a medio plazo realista y creíble para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española.**

El Gobierno ya cumple con esta recomendación. El Gobierno, cuando ha diseñado y/o prorrogado medidas para combatir los efectos derivados de los excepcionales acontecimientos que han convulsionado nuestra economía, siempre ha adoptado dichas medidas mediante diferentes instrumentos jurídicos que han venido acompañados de las preceptivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo que además de justificar su oportunidad y necesidad, realiza una estimación del impacto en diferentes ámbitos de la realidad que tendrá su aprobación, y cuyo contenido se encuentra regulado en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Las decisiones, en su caso, de prórroga, siempre se han realizado atendiendo a su eficacia y eficiencia y a la oportunidad temporal de las mismas, adaptándose a las circunstancias. Asimismo, el Gobierno mantiene su compromiso con la responsabilidad fiscal y ha presentado en la Actualización del Programa de Estabilidad y en el Plan Presupuestario de estos últimos ejercicios, sendas de consolidación fiscal, alcanzando niveles de déficit sostenible por debajo del valor de referencia al final del periodo de planificación para el 2025.



**Recomendaciones vivas:**

**1 Que se incluya en el Proyecto de PGE:**

- a. información de los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010.**

El Gobierno ya cumple con esta recomendación. Los ajustes en contabilidad nacional llevados a cabo en 2020 y en 2021, se encuentran publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación PDE (Procedimiento de Déficit Excesivo) del pasado 30 de septiembre en el siguiente link:

[Segunda Notificación de déficit y deuda a la Unión Europea 2022](#)

- b. Información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.**

El Gobierno cumple con lo que establece la normativa.

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio del año 2023 recogen información sobre los entes que en virtud del artículo 1 del Proyecto de Ley forman parte de su ámbito subjetivo de aplicación y que son los siguientes:

- a) Los presupuestos con carácter limitativo de las siguientes entidades:
1. Del Estado.
  2. De los organismos autónomos.
  3. De las integrantes del Sistema de la Seguridad Social.



4. De las agencias estatales y del resto de entidades del sector público estatal a las que resulte de aplicación el régimen de especificaciones y de modificaciones regulado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o cuya normativa específica confiera a su presupuesto carácter limitativo.
- b) Los presupuestos con carácter estimativo de las siguientes entidades:
1. De las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público estatal y del resto de entidades del sector público estatal que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
  2. De los consorcios, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica y de las restantes entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo.

Los Presupuestos Generales del Estado, por tanto, recogen información sobre todos aquellos entes que establece la normativa.

**2 Que el proyecto de PGE del próximo año incorpore un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social.**

Es una realidad que la contabilidad nacional cada vez se extiende más al ámbito de la información económico-financiera. Así, se publican mensualmente datos de ejecución de la Administración Central y de la Seguridad Social en términos de contabilidad nacional, así como de las Comunidades Autónomas.

Todo ello conduce a poder alcanzar en el futuro un presupuesto en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social, si



MINISTERIO DE  
HACIENDA Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

bien es una tarea de gran complejidad que implicaría cambios sustanciales en los mecanismos de elaboración de los Presupuestos, y la dedicación de una importante cantidad de recursos humanos y financieros